OTRO SI No 5 BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No. 002, PRORROGA No. 004 Y ADICIONAL No. 001 - CONTRATO DE OBRA No. IPO-007-2025

CONTRATANTE	**TIERRASUA SAS** **NIT No. 901.285.377-2**
CONTRATISTA	**CONSORCIO MALLA VIAL TPR/ R.L. FABIO EDUARDO CELY HERRERA** **NIT 902.003.926-0**
OBJETO	**"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**
VALOR INICIAL	**DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (10.051.811.158,53 M/CTE)**
PLAZO INICIAL	**DOS (02) MESES**
VALOR ADICIÓN	**TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($368.342.941,54)**
VALOR TOTAL	**DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($10.420.154.100,07)**
PRORROGA No 1	**DOS (02) MESES**
PRORROGA No. 2	**DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
PRORROGA No. 3	**DIEZ (10) DIAS**
PRORROGA No. 4	**SEIS (06) DIAS**
PLAZO TOTAL	**SEIS (06) MESES Y TREINTA Y UN (31) DIAS**

Entre los suscritos a saber, **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 expedida en Tunja, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la Cámara de Comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número

de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ - INFIBOY, hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÀ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio quien para los efectos del presente OTROSÍ se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **CONSORCIO MALLA VIAL TPR** identificado con NIT No.902.003.926-0, representado legalmente por **FABIO EDUARDO CELY HERRERA** identificado con C.C. 4.208.026 de Paz de Rio., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente **OTRO SI No 5 BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No. 002, PRORROGA No. 004 Y ADICIONAL No. 001** de acuerdo con los términos del **CONTRATO-No. IPO-007-2025,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que el treinta y uno (31) de octubre de 2025, se celebró contrato **IPO-007-2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA". 2)** Que conforme a los estudios previos el plazo de ejecución se estableció en DOS (02) MESES. **3)** Que así mismo, se determinó un valor total de contrato de **DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (10.051.811.158,53 M/CTE). 4)** Que el día seis (06) de noviembre de 2025, se suscribió acta de inicio. **5)** Que el día 24 de diciembre de 2025, se suscribió acta de suspensión No. 01 al contrato IPO-007-2025, a solicitud del contratista CONSORCIO MALLA VIAL TPR **6)** Que el día 13 de enero de 2026 se dio reinicio al contrato IPO-007-2025. **7)** Que el 24 de enero de 2026, se suscribió otro si No. 001 prórroga No.01 por el plazo de dos (02) meses más del plazo inicialmente contratado, para un plazo total de cuatro (4) meses.**8)** Que el día diecisiete (17) de marzo de 2026 se suscribió otro si No. 002 inclusión en ítems No. 001 **9)** Que el día veinticuatro (24) de marzo de 2026 se suscribió otro si No. 003 prorroga No. 02 mediante el cual se prorrogo el plazo en dos (02) meses y quince (15) días, para un plazo total de seis (06) meses y quince (15) días.**10)** Que el día veinticinco (25) de mayo de 2026 se suspendió el contrato IPO-007-2025, en tanto se encontraban en análisis posibles intervenciones complementarias identificadas durante el desarrollo del contrato, que requerían validación técnica, administrativa y presupuestal **11)** Que el día veinticinco (25) de agosto de 2026 se suscribió acta de reinicio del contrato IPO-007-2026, toda vez que las causales de la suspensión fueron superadas **12)** Que el día siete (7) de septiembre de 2026 se suscribió otro si No. 004 balance de mayores y menores cantidades de obra y prorroga no. 03 mediante el cual se prorrogo el plazo en diez (10) días, para un plazo total de seis (06) meses y veinticinco (25) días, por lo cual el contrato se encuentra vigente. **13)** Que la supervisión, ha identificado la necesidad de realizar otro si no 5 balance de mayores y menores cantidades de obra no. 002, prorroga no. 004 y adicional no. 001 al contrato de obra no. ipo-007 toda vez que al momento de la programación e inicio de las actividades, el Tramo 2: Carrera 40A entre Calles 20A y 16 presentaba condiciones de inestabilidad en la subrasante e interferencias que impedían adelantar una intervención adecuada bajo las especificaciones requeridas. **14)** En aplicación de los principios de economía, eficiencia y oportunidad que rigen la contratación estatal, la supervisión del convenio, la supervisión del presente contrato y el contratista determinaron no ejecutar inicialmente dicho sector, procediendo a la reasignación prioritaria de la maquinaria, insumos y recursos financieros hacia los demás tramos referidos en el contrato. Posteriormente, durante el mes de agosto de 2026, el Municipio de Duitama adelantó actuaciones directas sobre la estructura vial del citado sector, logrando la estabilización del subnivel y la adecuación de la zona, lo cual generó las condiciones técnicas indispensables para retomar la evaluación del perfil longitudinal, el levantamiento de deterioros y la reprogramación de las actividades de pavimentación. **15)** Con la viabilidad del Tramo 2 restablecida, resulta técnicamente procedente reconfigurar la sábana de cantidades de obra y determinar el presupuesto requerido para atender las condiciones actuales de la calzada, en estricto cumplimiento de las normas INVIAS y las especificaciones del contrato.

:

Asimismo, se hace indispensable conceder la ampliación del plazo por un término de seis (6) días calendario, hasta el 25 de septiembre de 2026, por cuanto este periodo es el estrictamente necesario para llevar a cabo la ejecución física de las actividades programadas en dicho tramo (excavación, imprimación, aplicación de riego de liga y tendido de carpeta asfáltica MDC-19). **16)** De igual manera, con ocasión de este ajuste contractual, el contratista procederá a la correspondiente actualización de las garantías y pólizas exigidas, garantizando el amparo de la ejecución y el correcto seguimiento técnico por parte de la supervisión del contrato. En consecuencia, la adición presupuestal, el balance de cantidades y la prórroga en tiempo se consolidan como la solución idónea e indispensable para culminar a satisfacción el sector pendiente del Tramo 2, garantizando la durabilidad de la infraestructura urbana y el cumplimiento efectivo del alcance contractual, asi mismo, contribuyendo al cumplimiento integral del alcance previsto en el Convenio Interadministrativo No. 3261 de 2025. cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA **17)** En atención a las necesidades identificadas para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el contrato, se hace necesario adicionar al valor contractual la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($368.342.941,54), con el fin de disponer de los recursos requeridos para la ejecución e intervención del Tramo Vial 2, cuya atención resulta necesaria para dar continuidad y cumplimiento a las actividades programadas y garantizar la adecuada ejecución del proyecto. **18)** Para fundamentar cuantitativa y cualitativamente la modificación propuesta, a continuación, se presenta la justificación técnica detallada de las variaciones aplicadas a las cantidades de obra del Contrato No. IPO-007-2025. Cada uno de los valores responde a las condiciones geométricas y estructurales halladas en campo sobre el Tramo 2: Carrera 40A entre Calles 20A y 16, en cumplimiento a las especificaciones técnicas de la normativa INVIAS y del proyecto, así como a las necesidades reales para la culminación a satisfacción de la obra:

ITEM 1.01. APERTURA MECANICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES.: *Se requiere una adición de 161,83 m3, pasando de una meta de 1.280,40m3 a 1.442,23m3. Este incremento surge tras replantear en campo las cotas de excavación y la remoción de material sobrante en las zonas críticas del Tramo 2, adaptándose a la geometría real definida para la intervención.*

ITEM	***ITEM. GOBER.***	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD***	***CANTIDAD MODIFICATORIO No. 2***	***+/-***	***CANTIDAD MODIFICACION No. 3***	***CONDICIONES ACTUALIZADAS***
1,01	*3,06,01*	*APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).*	*M3*	*1.280,40*	*+*	*161,83*	*1.442,23*

ITEM 2.01. REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO.: *Se evidencia una disminución en la cantidad de 40,00m3 fijando la cantidad en 270,36m3. La reducción responde al diagnóstico técnico del perfil vial, el cual determinó que ciertos sectores intervenidos previamente por la administración municipal conservan la portabilidad necesaria, minimizando la necesidad de sustitución profunda de subbase o base.*

ITEM	ITEM. GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO No. 2	+/-	CANTIDAD MODIFICACION No. 3	CONDICIONES ACTUALIZADAS
2,01	3,06,10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	M3	310,36	-	-40,00	270,36

ITEM 2.02. IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR: *De acuerdo con lo observado en las condiciones actuales del Tramo 2, se proyecta un aumento de 2.293,90 m2, ascendiendo de 57.068,07m2 a 59.361,97m2. Tal ajuste está estrictamente ligado al incremento de superficie descubierta que exige la aplicación del riego bituminoso antes de la mezcla.*

ITEM	ITEM. GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO No. 2	+/-	CANTIDAD MODIFICACION No. 3	CONDICIONES ACTUALIZADAS
2,02	3,06,09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M2	57.068,07	+	2.293,90	59.361,97

ITEM 2.03. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO: *Se establece una disminución de 30,32 m3 pasando de 4.503,06m3 a 4.472,74 m3. La diferencia resulta de la estrategia de priorizar intervenciones mediante sobrecapas continuas de carpeta en lugar de bacheos puntuales y discontinuos, optimizando la uniformidad de la calzada en el sector reacondicionado.*

ITEM	ITEM. GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO No. 2	+/-	CANTIDAD MODIFICACION No. 3	CONDICIONES ACTUALIZADAS
2,03	3,06,17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	M3	4.503,06	-	-30,32	4.472,74

:

ITEM 3.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. NORMA INVIAS (**): *El incremento en 273,61m3 constituye la actividad principal para la culminación efectiva y funcional del Tramo 2: Carrera 40A entre Calles 20A y 16. Al reincorporarse este sector al programa de obra, se requiere el extendido de una capa uniforme de Mezcla Densa en Caliente con tamaño máximo de agregado de 19 mm (MDC-19), con el fin de proporcionar una superficie de rodamiento continua, regular y de alta resistencia al tráfico urbano del municipio.*

ITEM	ITEM. GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO No. 2	+/-	CANTIDAD MODIFICACION No. 3	CONDICIONES ACTUALIZADAS
3,01	3,06,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. NORMA INVIAS (**)	M3	1.944,78	+	273,61	2.218,39

ITEM 3.03. RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR: *Se presenta una ampliación de 505,98m2, pasando de 27.060,20m2 a un acumulado de 27.566,18m2. El ajuste técnico responde a la mayor extensión de área que recibirá mezcla asfáltica nueva, siendo un procedimiento indispensable para asegurar la fijación y transferencia de cargas entre la superficie existente y la nueva sobrecapa.*

ITEM	ITEM. GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MODIFICATORIO No. 2	+/-	CANTIDAD MODIFICACION No. 3	CONDICIONES ACTUALIZADAS
3,03	3,06,11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	M2	27.060,20	+	505,98	27.566,18

19) Del análisis de las cantidades inicialmente previstas frente a las necesidades reales de intervención, se concluye que los ajustes planteados corresponden a una adecuación técnica de las cantidades de obra, derivada principalmente de la reincorporación del Tramo 2: Carrera 40A entre Calles 20A y 16 y de la verificación de las condiciones particulares existentes en dicho sector. **20)** Las modificaciones propuestas permiten ajustar los volúmenes de cada actividad a las necesidades efectivamente identificadas, evitando la ejecución de cantidades que no resulten técnicamente necesarias y, simultáneamente, garantizando la disponibilidad de las actividades requeridas para atender integralmente los sectores incorporados **21)** Por lo anterior es necesario y oportuno suscribir **OTRO SI No 5 BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No. 002, PRORROGA No. 004 Y ADICIONAL No. 001** para que prosiga con el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones establecidas en el mismo, para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas contractualmente. **22)** Que el artículo 37 del Manual interno de Contratación de la Sociedad establece:

(…) ***Art 37 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS:*** *cuando hubiere lugar, se celebrará una modificación a través de la suscripción de otro si, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor al contrato inicial (Cursiva y subrayado fuera del texto original.*

:

23) Que el presente OTROSÍ, tiene como sustento legal los mandatos propios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la Sociedad en materia de Contratación. **24)** Que, por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente OTRO SI No 5 BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA No. 002, PRORROGA No. 004 Y ADICIONAL No. 001 al **CONTRATO DE OBRA IPO No. 007 DE 2025.**

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la clausula TERCERA del contrato No. IPO-007-2025, en el sentido de PRORROGAR el plazo en SEIS (06) días, más del plazo inicialmente pactado.

PARAGRAFO: posterior a la firma del presente documento, el plazo total del contrato será de SEIS (06) MESES Y TREINTA Y UN (31) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula **CUARTA** del contrato **NO. IPO 007-2025,** en el sentido de ADICIONAR el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($368.342.941,54)**

PARAGRAFO: Posterior a la celebración del presente otro si, el valor total del contrato será de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS CON SIETE CENTAVOS ($10.420.154.100,07)**

Así mismo, las especificaciones técnicas y económicas se modifican y quedarán de la siguiente manera: (ver anexo sabana de cantidades otro si No. 005).

CONDICIONES ORIGINALES								MODIFICACION No. 2			MODIFICACION No. 3			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	ITEM. GOBER.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DIST. %	V. UNITARIO	V. TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR	+/-	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	V. TOTAL (INC. INCREMENTO POR DISTANCIA)
1		REALIZAR OBRAS PRELIMINARES													
1,01	3,06,01	APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	M3	3.528,33	0,00%	$ 210.645,41	743.226.519,47	-	-1.073,19	-226.062.547,56	+	161,83	34.088.746,70	1.442,23	303.799.129,66
1,02	3,06,07	FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN ESPESOR DE 10 CM. (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM)	M2	36.124,20	0,00%	$ 11.795,87	426.116.367,05	-	-2.198,35	-25.931.450,81		0,00	0,00	23.964,13	282.677.762,14
2		REALIZAR ESTRUCTURA DE PAVIMENTO													

2,01	3,06,10	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM).	M3	3.471,80	0,00%	$ 123.121,80	427.454.265,24		26,33	3.241.796,99	-	-40,00	- 4.924.872,00	270,36	33.287.209,85
2,02	3,06,09	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO CRR-1 O SIMILAR	M3	61.521,38	0,00%	$ 4.893,51	301.055.488,24	+	8.118,96	39.730.211,95	+	2.293,90	11.225.222,59	59.361,97	290.488.393,81
2,03	3,06,17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO. (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM).	M3	4.451,87	0,00%	$ 1.149.286,61	5.116.474.580,46	+	457,83	526.177.888,66	-	-30,32	- 34.846.370,02	4.472,74	5.140.460.192,01
2,04	3,06,12	SELLO ARENA-ASFALTO CON EMULSIÓN CRR-2 O SIMILAR	M2	157,68	0,00%	$ 6.731,30	1.061.391,38		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2,05	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-10. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM) NORMA INVIAS (**).	M3	1.199,18	0,00%	$ 1.221.634,64	1.464.959.827,60		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
3		**ITEMS NO PREVISTOS**													

3,01	3,06,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE MDC-19. INCLUYE BARRIDO, SOPLADO, SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN. NORMA INVIAS (**)	M3	-	0,00%	$ 1.109.968,30	0,00	-	-27,41	- 30.424.231,10	+	273,61	303.698.426,56	2.218,39	2.462.342.577,04
3,02	3,02,07	EXCAVACIÓNES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO.	M3	-	0,00%	$ 22.020,24	0,00	-	-1.766,87	- 38.906.901,45		0,00	0,00	938,52	20.666.435,64
3,03	3,06,11	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 O SIMILAR	M2	-	0,00%	$ 5.758,82	0,00	+	13.903,39	80.067.120,40	+	505,98	2.913.847,74	27.566,18	158.748.668,71
3,04	3,04,07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA SUBBASE GRANULAR	M3	-	0,00%	$ 121.861,80	0,00	-	-1.222,81	- 149.013.827,66		0,00	0,00	0,00	0,00
3,05	3,04,06	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIÓNADO PARA BASE GRANULAR	M3	-	0,00%	$ 127.314,08	0,00	-	-1.021,41	- 130.039.874,45		0,00	0,00	656,99	83.644.077,42
3,06	3,02,10	CONFORMACIÓN DE PEDRAPLÉN COMPACTO	M3	-	0,00%	$ 130.725,28	0,00	-	-373,59	- 48.837.657,36		0,00	0,00	125,37	16.389.028,35

SUBTOTAL		**8.480.348.439,44**
COSTO INDIRECTO (AIU)		**1.526.462.719,09**
ADMINISTRACIÓN	12%	1.017.641.812,73
IMPREVISTOS	1%	84.803.484,39
UTILIDAD	5%	424.017.421,97
PMT		45.000.000,00

SUBTOTAL		**8.792.503.474,63**
COSTO INDIRECTO (AIU)		**1.582.650.625,44**
ADMINISTRACIÓN	12%	1.055.100.416,96
IMPREVISTOS	1%	87.925.034,75
UTILIDAD	5%	439.625.173,73
PMT		45.000.000,00

:

AJUSTE AL PESO	-
TOTAL	10.051.811.158,53

AJUSTE AL PESO	-
TOTAL	10.420.154.100,07

TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las vigencias de las garantías de acuerdo con el presente otro si, prorroga en tiempo y adición en valor.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO DE OBRA INVITACIÓN PÚBLICA No. IPO-007-2025** conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal
TIERRASUA S.A.S.

FABIO EDUARDO CELY HERRERA
R.L. CONSORCIO MALLA VIAL TPR
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Dana Suesca Rodríguez	Contratista	
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Directora Jurídica y de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			